

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 254/2019

Viedma, 16 de abril de 2019.

VISTO: el expediente N° **IRH19-5**, caratulado: "**DEFENSORÍA GENERAL (VIEDMA) S/ COBERTURA DE VACANTES POR PROMOCIÓN AG. NADIA POGGI**", Resoluciones N° 739/13 STJ, 240/18 Pte. STJ, 974/18 Pte. STJ y 87/19 PG, y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la incorporación de personal administrativo - un (1) ingreso - para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino a la Defensoría General con asiento en la ciudad de Viedma.

Que el mismo tiene por finalidad satisfacer la necesidad de personal generada por la promoción por concurso de la agente Nadia Gisela POGGI (Resolución N° 974/18 Pte. STJ).

Que a fs. 5 el Contador General informó sobre la existencia del cargo vacante solicitado para cubrir la presente necesidad de personal y a fs. 6 el Administrador General, se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que por Resolución N° 739/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la Ira. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma, y por Resolución N° 240/18 Pte. STJ - Anexo I - se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, correspondiente al Grupo III.

Que a fs. 13 el Procurador General autorizó mediante Resolución 87/19 PG la ejecución de las partidas presupuestarias para dicha incorporación.

Que a fs. 16 el Gerente de Gestión Humana certificó que la postulante Jessica Romina KIRSCH, ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde dictar el acto administrativo tendiente a efectivizar la incorporación de la referida postulante, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino a la Defensoría General

con asiento de funciones en la localidad de Viedma.

Que se torna necesario, conveniente y oportuno proceder a celebrar la incorporación de la postulante referida, estando pendiente solamente la cumplimentación del examen psicofísico preocupacional, imponiendo que la aspirante propuesta deberá dar cumplimiento a dicho requisito - Art. 4º, apartado I, inc. a) punto 3) del Reglamento Judicial- en un plazo no superior a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de designación. La Administración General deberá adoptar los mecanismos necesarios para que se cumplimente la evaluación psicofísica obligatoria a la mayor brevedad posible.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20º del Reglamento Judicial; a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 20/23 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º. Designar en el ámbito de la Ira. Circunscripción Judicial, a partir del 24/9/2019, en la categoría de Escribiente, a la Sra. Jéssica Romina KIRSCH (D.N.I: 35.058.703), con destino a la Defensoría General con asiento en la localidad de Viedma.

Artículo 2º.- La referida agente que no ha dado cumplimiento al requisito establecido en el artículo 4º, apartado I, inc. a) punto 3) del Reglamento Judicial -Apto Psicofísico Preocupacional- deberá cumplimentarlo en un plazo no superior a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Juramento, debiendo la Administración General adoptar los mecanismos para que se cumplimente la evaluación psicofísica obligatoria a la mayor brevedad posible.

Artículo 3º.- Establecer que previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20º del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde

prestará servicios.

Artículo 4º.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ.

TELLERiarTE – Administradora General subrogante.